



A N E X O III

MODELO DE AVAL BANCARIO

La entidad, y en su nombre y representación D., y D. con facultades suficientes para obligarles en este acto, según resulta del poder otorgado, con fecha de de, ante el Notario de, D., y bastantado por la Abogacía del Estado de esta Provincia el día de de, por el presente documento que quiere que tenga fuerza ejecutiva y de carácter preferente,

A V A L A

ante la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Vigo, con carácter solidario y renuncia expresa a los beneficios de división y excusión de bienes de cualquier deudor principal a D/a la Empresa, con D.N.I. / C.I.F, y domicilio fiscal en por la cantidad de VEINTICINCO MIL (25.00,00.-) euros, en concepto de fianza para responder de las obligaciones derivadas de su solicitud presentada al concurso público que tiene por objeto la selección de una oferta que será objeto de una posterior tramitación para el otorgamiento, si procede, de una concesión administrativa para ocupar una superficie de terrenos y las instalaciones ubicadas en el mismo, situadas en la denominada zona de Espiñeiro, Teís, término municipal de Vigo, con destino a la construcción y reparación naval, así como para responder de todas las obligaciones derivadas de dicho concurso, de las tasas y tarifas que le sean aplicables, de las sanciones por incumplimiento que se puedan imponer y de los daños y perjuicios que tales incumplimientos puedan ocasionar. Si la oferta resultase seleccionada, el presente aval, responderá de las obligaciones que pudieran generarse durante la tramitación del expediente, así como de las obligaciones, tasas y tarifas que le sean aplicables durante la vigencia de la concesión, incluidas las sanciones, los incumplimientos y los daños y perjuicios que se puedan derivar.

El presente Aval se establece con carácter indefinido, debiendo considerarse vigente en tanto no se cancele formalmente por la Autoridad Portuaria de Vigo.

La Entidad Avalista, hará efectivo el Aval a requerimiento de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Vigo, previa expedición de certificación acreditativa del importe de la deuda por el Secretario de la Autoridad Portuaria, sin que el afianzado pueda oponerse al pago, que será liberatorio para la Entidad Avalista, sin perjuicio de las acciones que correspondan al afianzado frente a la Autoridad Portuaria de Vigo, beneficiaria de este Aval.

El presente Aval, ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro de Avaluos con el número

Y para que conste, y podamos ser compelidos al pago, firmamos el presente en a.... de, de dos mil

